

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL UNIDAD DE TRADUCCION	
SERVICIO PRESTADO	REQUISITOS
Revisión y aprobación de traducciones de índole administrativa	1.-Haber cancelado un recibo TGR-1 por la cantidad de L. 100 por cada documento que se pretenda ingresar a la Unidad de Traducción, para su respectiva aprobación. 2.-Presentar la traducción elaborada junto con el (los) documento(s) al ingresar la solicitud respectiva. 3.-En caso de presentar una traducción en un idioma diferente al inglés o el español, la misma deberá contener sellos y/o firmas de un traductor certificado en dicho idioma y autorizado por las Embajadas o representaciones de su país, o en su defecto, presentar una carta consignando la responsabilidad sobre el contenido de la traducción, de parte de un ciudadano que compruebe por cualquier medio ser originario de un país en donde ese idioma sea su lengua materna y además que certifique de algún modo su dominio del idioma español.
Revisión y aprobación de traducciones oficiales	No existen requisitos de ninguna índole, más que sean solicitudes de aprobación de traducciones oficiales provenientes de otra oficina de esta Secretaría de Estado u otra entidad gubernamental centralizada, descentralizada y/o semi descentralizada
Elaboración de traducciones oficiales	No existen requisitos de ninguna índole, más que sean solicitudes de traducciones oficiales provenientes de otra oficina de esta Secretaría de Estado u otra entidad gubernamental centralizada, descentralizada y/o semi descentralizada

FECHA:

28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NOMBRE DEL RESPONSABLE:

JOSE RAMON ZELAYA MELENDEZ

FIRMA DEL RESPONSABLE:

